



Convocatoria de bolsa de trabajo tipo B de Profesor Sustituto Interino 12/2018

Resolución de 17 de enero de 2019, de la Universidad de Córdoba, por la que se modifica la resolución de 10 de octubre de 2018, por la que se convoca concurso público de méritos para formar parte de bolsa de trabajo de Profesores Sustitutos Interinos en el área de Fisioterapia.

Advertidos errores materiales en la resolución de esta Universidad de fecha 10 de octubre de 2018, publicada en el BOUCO nº 2018/00632, de 11/10/2018, por la que se convoca concurso público de méritos para formar parte de bolsa de trabajo de profesor sustituto interino en el área de Fisioterapia, se procede a su corrección en los términos que se indican:

En la página 2, base 2, Requisitos de los solicitantes, apartado e), donde dice “Estar en posesión del título de Diplomado/a o Graduado/a en Fisioterapia”, debe decir “Estar en posesión del título de Graduado/a en Fisioterapia”.

En la página 4, base 4, Solicitudes y documentación, apartado 4.6, documentación a presentar, donde dice “Fotocopia del título de Diplomado/a o Graduado/a en Fisioterapia, o, en su defecto, certificación acreditativa de haber abonado los derechos para la expedición del mismo”, debe decir “Fotocopia del título de Graduado/a en Fisioterapia, o, en su defecto, certificación acreditativa de haber abonado los derechos para la expedición del mismo”.

Como consecuencia de la corrección indicada, se abre un nuevo plazo de presentación de solicitudes de cinco días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Universidad de Córdoba.

Las solicitudes ya presentadas al amparo de la resolución de 10 de octubre de 2018 se considerarán válidas a efectos de presentación, si bien serán objeto de estudio de acuerdo con los cambios efectuados en la presente resolución.

Los/as aspirantes que ya hubieran formalizado solicitud de participación en el referido concurso, y a la vista de la modificación efectuada estimasen conveniente desistir de su participación en el proceso y solicitar, en su caso, la devolución de la cantidad abonada en concepto de derechos de participación, podrán hacerlo, mediante escrito dirigido al Sr. Vicerrector de Personal de la Universidad de Córdoba, con anterioridad a la publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos. A estos efectos, los/as interesados/as deberán comunicar la entidad bancaria y el número de cuenta corriente en la que se efectuará dicho reintegro.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial del Estado, ante este Rectorado (Artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), o Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial del Estado, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba (Artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

EL VICERRECTOR DE PERSONAL
P.D. (Resolución de la UCO de 11/07/2018,
BOJA nº 136, de 16 de julio)

Fdo.: El Vicerrector de Personal

Código Seguro de Verificación	UOGNLFJO4UWOETA5EXKHRL3HY	Fecha y Hora	18/01/2019 13:12:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	ISAAC TUNEZ FIÑANA		
Url de verificación	https://sede.uco.es/verifirma/	Página	1/1

